

Oficio No. SATEG-03-03-00-10442/2024

Silao de la Victoria, Guanajuato, a 15 de noviembre de 2024.

**Oficio de instrucción para la notificación por estrados
(CFAF)****Contribuyente:** C. Representante legal de GRG PET PRODUCTS, S.A. DE C.V.**R.F.C.:** GPP0702193R4**Domicilio:** Pradera 1306 colonia Azteca C.P. 37520 León, Guanajuato.**Documentos a notificar:** Original del Oficio SATEG 03-03-00-9340/2024 de fecha 11 de octubre de 2024 emitido por la Dirección de Ejecución, con Acuerdo de entrega inmediata de bienes por remoción de depositario.

En la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato a los 15 quince días del mes de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro, vistas las razones asentadas por la ministro ejecutor Graciela del Rocío Muñoz Vázquez adscrita a la Dirección de Ejecución, en el Acta de Notificación de fecha 25 veinticinco de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, relativa a la imposibilidad práctica y legal de llevar a cabo la notificación personal al contribuyente GRG PET PRODUCTS, S.A. DE C.V., en virtud de no ser localizable en el domicilio que señaló para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, colocándose así en el supuesto previsto en el artículo 137, segundo párrafo y 134 primer párrafo, fracción III, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que se ordena realizar la notificación de la resolución anteriormente descrita en los estrados de la página electrónica <http://sateg.gob.mx/#/> del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página <https://notificaestrados.guanajuato.gob.mx/Estrados/estrados.php>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente y la regla 2.12.3, cuarto párrafo, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de Diciembre de 2022.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1º, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; así como, en la cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, párrafos primero y cuarto y Octava, fracciones I, incisos d) y e) y II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de julio del 2015, vigente a partir del 29 de julio de 2015; artículos 3º, 13, fracción II; 17, primer y último párrafos; 18, primer párrafo, 19 y 24, fracción II, incisos a), b) y d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato vigente; 3º, primer párrafo, fracción V, y último párrafo y 9º del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 163, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 177, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Quincuagésima Quinta Parte, en fecha 30 de diciembre de 2022, vigente al día siguiente de su publicación, reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, quincuagésima novena parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 2º, primer párrafo, 3º, primer párrafo, fracción IV, 85 y artículo Primero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, emitido mediante Decreto Número 62, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; artículos 2º, 6º, fracciones III, V, XVII, XXIX, XXX y XLI, 7º, primer párrafo, fracción III, 15 y artículos Primero y Quinto Transitorios de la Ley del

Oficio No. SATEG-03-03-00-10442/2024

Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitida mediante Decreto Número 164, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Segunda Parte, en fecha 31 de diciembre de 2021, vigente al día siguiente de su publicación, reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, quincuagésima novena parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 19, primer párrafo, fracción III, inciso c), 21, 23, 31 primer párrafo fracción III y último párrafo, 38 primer párrafo fracciones III, VII, VIII, IX, XI, XII, XVI y XXI y artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; reformado mediante Decreto Número 120, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 130, Segunda Parte, en fecha 01 de julio de 2022, vigente al día siguiente de su publicación.

Por lo anterior, se hace constar que se procede a notificar por estrados el documento que se indica, al contribuyente que enseguida se detalla:

Contribuyente	Número de expediente	Documento que se notifica
<u>GRG PET PRODUCTS SA DE CV</u>	<u>DRAF-A-0168/11</u>	<u>ORIGINAL DEL OFICIO SATEG 03-03-00-9340/2024 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2024 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, CON ACUERDO DE ENTREGA INMEDIATA DE BIENES POR REMOCIÓN DE DEPOSITARIO.</u>

Dicho documento se fija el 15 quince de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, en la página electrónica <http://sateg.gob.mx/#/> en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página <https://notificaestrados.guanajuato.gob.mx/Estrados/estrados.php>, el plazo de 10 diez días que establece el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, que contará del día 19 diecinueve del mes de noviembre al día 02 dos del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, no contando para efectos del cómputo los días 16 dieciséis, 17 diecisiete, 18 dieciocho, 23 veintitrés, 24 veinticuatro, 30 treinta de noviembre y 01 primero de diciembre, de 2024 dos mil veinticuatro por ser inhábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Lic. Héctor Jesús Fuerte Robles

Director de Ejecución

Subdirección General de Ingresos

Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.



DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN

LBCC/MPEG/GRMM

Silao de la Victoria, Gto., a 11 de octubre de 2024.

**Acuerdo de entrega inmediata de bienes por remoción de depositario.
(CFAF)**

Depositario: JOSÉ RODOLFO CERVANTES REA	
Domicilio: TABACHIN 1003 / PRADERA 1306	
Colonia: FRACCION DE LOS GOMEZ / AZTECA	Localidad: LEÓN
Entidad federativa: GUANAJUATO	C.P. 37148 / 37520
Contribuyente: GRG PET PRODUCTS, S.A. DE C.V.	
R.F.C. GPP0702193R4	No. de crédito(s): DRAF-A-0168/11
Importe histórico: \$128,609.00	
Concepto: IVA	
Acta de embargo de fecha: 09 DE FEBRERO DE 2012	

Con fundamento en los artículos 153, 161 y 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1º, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; así como, en la cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, párrafos primero y cuarto y Octava, fracciones I, incisos d) y e) y II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal

Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de julio del 2015, vigente a partir del 29 de julio de 2015; artículos 3º, 13, fracción II; 17, primer y último párrafos; 18, primer párrafo, 19 y 24, fracción II, incisos a), b) y d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato vigente; 3º, primer párrafo, fracción V, y último párrafo y 9º del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 163, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 177, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Quincuagésima Quinta Parte, en fecha 30 de diciembre de 2022, vigente al día siguiente de su publicación, reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, quincuagésima novena parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 2º, primer párrafo, 3º, primer párrafo, fracción IV, 85 y artículo Primero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, emitido mediante Decreto Número 62, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; artículos 2º, 6º, fracciones III, V, XVII, XXIX, XXX y XLI, 7º, primer párrafo, fracción III, 15 y artículos Primero y Quinto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitida mediante Decreto Número 164, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Segunda Parte, en fecha 31 de diciembre de 2021, vigente al día siguiente de su publicación, reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, quincuagésima novena parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 19, primer párrafo, fracción III, inciso c), 21, 23, 31 primer párrafo fracción III y último párrafo, 38 primer párrafo fracciones III, VII, VIII, IX, XI, XII, XVI y XXI y artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; reformado mediante Decreto Número 120, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 130, Segunda Parte, en fecha 01 de julio de 2022, vigente al día siguiente de su publicación, hago de su conocimiento que designó a la C. Graciela del Rocío Muñoz Vázquez, ministro ejecutor, para que acuda a su domicilio a requerir la entrega de los bienes que le fueron señalados para embargo mediante diligencia de embargo realizada en fecha 09 de febrero de 2012, lo anterior en virtud de que no se entregaron los bienes embargados dentro del plazo de 5 (cinco) días a que se refiere el artículo 161 del Código Fiscal de la Federación vigente, y que le fueron señalado en el convenio de pago en parcialidades de , de fecha 09 de febrero de 2012.

Consistiendo dichos bienes en:

1. UN VEHICULO MARCA CHEVROLET LINEA LUV MODELO 2002 SERIE: 8GGTFRCJX2A111551.
2. UN VEHICULO MARCA DODGE, CHASIS CABINA RAM 4000 5TD MODELO 2001 SERIE: 3B6MC365X1M507780.
3. UN MONTACARGAS CATERPILLAR MODELO GP25-G SERIE: 6AM00680.

Oficio: SATEG-03-03-00-9340/2024

4. MOLINO MOD M-32-5HP GABI Y CHAR EN A.I. MOL.EST. TRAN, MARCA TORREY, C07-5218, J06-004886, L06-5070.
5. TUNEL DE ENCOGIMIENTO PARA P.V.C. Y POLIOELFINA ENCOGIBLE CON MEDIDAS DE LA CAJA DE CALOR (INTERIORES) DE 40 CMS. DE ANCHO X 30 CMS. DE ALTO MOD. TE-1 ECO SERIE: 0869.
6. CM630 EXTR. CNTRTMENT SET S&P MOD CM630, TRANSMISIÓN POR POLEAS Y BANDA CON MOTOR DE SHP.
7. CM20 EXTR. CENTR. TIPO VENT SET S&P MOD. CM-20 ACCIONADO MEDIANTE TRANSMISIÓN DE POLEAS Y BANDA, CON MOTOR DE 1 HP TF.
8. CM60 EXT. CENTR.TIPO VENT SET S&P MOD. CM-60 ACCIONADO MEDIANTE POLEAS Y BANDA CON MOTOR DE 5HP TF.

En caso de no dar cumplimiento con la entrega inmediata de los bienes en el mismo acto de la diligencia se faculta a la Ministro Ejecutor para que en caso de ser necesario se haga uso inmediato de la fuerza pública y/o el uso de cerrajero, así como la apertura y/o rompimiento de toda clase de chapas y cerraduras, en virtud de que el adeudo citado en el presente oficio, no fue cubierto en tiempo.

Asimismo, se le hace saber y se le apercibe al **C. CERVANTES REA JOSE RODOLFO**, que en caso de incumplimiento se procederá conforme a lo establecido por el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación, vigente, para el caso de los depositaros que, con perjuicio del fisco federal, dispongan para sí o para otros de los bienes depositados, de sus productos o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubieren constituido.

Lic. Héctor Jesús Fuerte Robles

Director de Ejecución

Subdirección General de Ingresos

Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato



*LBCC/MPEG/GRMIV